



Gobierno
de Chile

www.gob.cl



MINISTERIO
DE SALUD

supersalud.gob.cl

A06/MSVU/MS/MS/CMO

**ENCOMIENDA FUNCIONES DE ASESOR EN LA
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

EXENTA Nº 1553

SANTIAGO, 18 NOV. 2013

VISTOS estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N°18.834 contenida en el D.F.L. N°29 de 2004, de Hacienda; el artículo 3° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N°70, de 2005, de la Superintendencia de Salud; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°9 de 2013, que determina suplencia en el cargo de Superintendente de Salud y el Decreto N°42 de 2013, que proroga designación en dicho cargo, ambos del Ministerio de Salud; teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, y además:

CONSIDERANDO:

1° Que ante la creciente carga de trabajo en la Intendencia de Prestadores de Salud, en lo particular en lo referente a reclamos respecto de la Ley de Derechos y Deberes, Cheque en Garantía y especialidades médicas y odontológicas, resulta indispensable contar con la asesoría de un profesional con la adecuada experiencia y formación en la materia, de manera de satisfacer las necesidades que la ley encarga atender a esta Superintendencia.

2° Que el funcionario de esta Superintendencia, don Camilo Antonio Corral Guerrero, RUT N°6.262.184-2, es titular en el cargo de Jefe de Subdepartamento, Directivo, Grado 4° E.O.F., y hasta la fecha se desempeña como Jefe de la Unidad de Asesoría Médica de la Institución.

3° Que don Camilo Antonio Corral Guerrero, de profesión Cirujano Dentista y Abogado, reúne las condiciones de experiencia y formación profesional acordes con las necesidades de la Intendencia de Prestadores de Salud, por lo que resulta conveniente disponer de sus competencias y capacidades con dichos fines.

4° Que la jurisprudencia administrativa ha admitido la encomendación de funciones en aquellos casos en que las labores encomendadas no se encuentran en el ámbito propio de las funciones de un cargo determinado existente en la planta de personal, situación que se configura en la especie.

Por tanto, dicto la siguiente

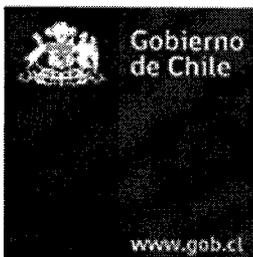
RESOLUCIÓN:

1° **ENCOMIÉNDASE** a don Camilo Antonio Corral Guerrero, RUT N° [REDACTED], Directivo, Grado 4° E.O.F., las funciones de Asesor en la Intendencia de Prestadores de Salud, a contar del 18 de noviembre de 2013.

2° Las funciones de don Camilo Antonio Corral Guerrero en la Intendencia de Prestadores de Salud serán las siguientes:

- a) Atender, orientar y resolver los casos complejos y conflictivos derivados desde la plataforma de atención de usuarios y desde el sistema de Transparencia Activa, en materias propias de acreditación y certificación, sobre la Ley N°20.584, que regula los derechos y deberes de las

[REDACTED]



personas en relación con las acciones vinculadas a su atención en salud, y la Ley N°20.394, que prohíbe condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques o dinero en efectivo.

- b) Elaborar informes médicos requeridos por el Subdepartamento de Resolución de Conflictos y Sanciones de la Intendencia de Prestadores de Salud y derivados de reclamos de la Ley N°20.584 y la Ley N°20.394.
- c) Prestar asesoría en materias clínicas a todo el equipo de la Intendencia de Prestadores de Salud.

3º Por razones impostergables de buen servicio, don Camilo Antonio Corral Guerrero asumirá estas funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación de este acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ALIANA ESCOBAR ALEGRÍA
SUPERINTENDENTA DE SALUD SUPLENTE

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Humanos
- Intendencia de Prestadores
- Interesado (Camilo Corral)
- Oficina de Partes